



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° ~~1494~~-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 25 OCT. 2019

VISTO: El Informe N° 3239-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 25.10.2019, de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación “Fondo Sierra Azul”, en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 156-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación Superficial de agua; en el (la) Sistema de Descargas de Emergencia de la presa Cuchoquesera en los distritos de Paras, Chuschi y Vinchos, distrito de Paras, provincia de Cangallo, departamento Ayacucho”, con Código de Inversión N° 2405792, y un monto de inversión ascendente a S/ 1'794,929.52;

Que, mediante Carta 014-2019 Aya7-2019-Q19/SLCB-RO, de fecha 26.09.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Sergio Luis Calderón Berrospi presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha MIZACCOCHA, indicando que durante la ejecución de la obra se han presentado desabastecimiento de



materiales que tienen mayor incidencia, tales como cemento y geomembrana, así como modificación en la conformación del dique y mayores metrados en la construcción del dique; por lo que solicita ampliación de plazo por 20 días calendario;

Que, mediante Carta N° 018-2019-MINAGRI/SIERRA AZUL/CWAC-SUP, de fecha 24.09.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Cayo Wagner Anyaco Candia, presenta el Informe que sustenta la ampliación de plazo generado en la referida qocha, otorgando la conformidad a dicho Informe, y solicita su aprobación para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto;

Que, a través de la Carta N° 151-2019/AYA CUI 2405792-2406221-2406335-2446227/EQP-MONITOR de fecha 22.09.2019, el Monitor Regional de Ayacucho, Ingeniero Eduardo Pacori Quispe, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Carta 017-2019 Aya7-2019-Q15/SLCB-RO, de fecha 26.09.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Sergio Luis Calderón Berrospi presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha PATOCCOCHA, indicando que durante la ejecución de la obra se han presentado desabastecimiento de materiales que tienen mayor incidencia, tales como geomembrana, geotextil y otros, así como paralización por falta de maquinaria, modificación en la conformación del dique y mayores metrados en la construcción del dique; por lo que solicita ampliación de plazo por 20 días calendario;

Que, mediante Carta N° 019-2019-MINAGRI/SIERRA AZUL/CWAC-SUP, de fecha 24.09.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Cayo Wagner Anyaco Candia, presenta el Informe que sustenta la ampliación de plazo generado en la referida qocha, otorgando la conformidad a dicho Informe, y solicita su aprobación para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto;

Que, a través de la Carta N° 152-2019/AYA CUI 2405792-2406221-2406335-2446227/EQP-MONITOR de fecha 22.09.2019, el Monitor Regional de Ayacucho, Ingeniero Eduardo Pacori Quispe, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Carta 006-2019/Aya7-2019-Q14/CAF-RO, de fecha 16.09.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Celestino Alarcón Flores presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha SAQLLALCCOCHA, indicando que durante la ejecución de la obra se han presentado desabastecimiento de materiales (principalmente cemento y geomembrana), cambio de modalidad de ejecución de partidas (camino de acceso) y factores climáticos (lluvias y nevada), por lo que solicita ampliación de plazo por 19 días calendario;

Que, mediante Carta N° 008-2019/Aya7-2019-Q14/JLSS-SUPE, de fecha 16.09.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Jorge Luis Silva Silva, presenta el Informe que sustenta la ampliación de plazo generado en la referida qocha, otorgando la conformidad a dicho Informe, y solicita su aprobación para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto;

Que, a través de la Carta N° 140-2019/AYA CUI 2405792-2406221-2406335-2446227/EQP-MONITOR de fecha 11.10.2019, el Monitor Regional de Ayacucho, Ingeniero Eduardo Pacori Quispe, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 1494-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Que, mediante Carta 006-2019/Aya7-2019-Q13/CAF-RO, de fecha 16.09.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Celestino Alarcón Flores presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha ISLACCOCHA, indicando que durante la ejecución de la obra se han presentado desabastecimiento de materiales (principalmente cemento y geomembrana), cambio de modalidad de ejecución de partidas (camino de acceso) y factores climáticos (lluvias y nevada), por lo que solicita ampliación de plazo por 19 días calendario;

Que, mediante Carta N° 008-2019/Aya7-2019-Q13/JLSS-SUPE, de fecha 16.09.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Jorge Luis Silva Silva, presenta el Informe que sustenta la ampliación de plazo generado en la referida qocha, otorgando la conformidad a dicho Informe, y solicita su aprobación para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto;

Que, a través de la Carta N° 139-2019/AYA CUI 2405792-2406221-2406335-2446227/EQP-MONITOR de fecha 11.10.2019, el Monitor Regional de Ayacucho, Ingeniero Eduardo Pacori Quispe, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 3239-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 25.10.2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, indica que respecto a la qocha ISLACCOCHA, las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) el estado del tiempo con ventiscas, nevadas y lluvias fuertes no permiten al avance de la obra (02 días); y, ii) en el mercado local no hay material para la instalación de la geomembrana (19 días); haciendo un total de 21 días calendario; y, con relación a la qocha SAQLLALCOCHA, las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) el estado del tiempo con ventiscas, nevadas y lluvias fuertes no permiten el avance de la obra (02 días); y ii) en el mercado local no hay material para la instalación de la geomembrana (17 días), haciendo un total de 19 días calendario; y sobre las qochas PATOCCOCHA y MIZACCOCHA, indica que la causal generadora de la ampliación de plazo es: i) en el mercado local no hay material para la instalación de la geomembrana (20 días); finalmente, solicita la aprobación de la ampliación de plazo para la conclusión de los respectivos trabajos;

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, de fecha 21.06.2019, "Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", la cual establece en su Numeral XII Plazo de



Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica el desabastecimiento de materiales e insumos, y hechos fortuitos o fuerza mayor;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de veintiún (21) días calendario, generado en la ejecución de la qocha ISLACCOCHA, correspondientes al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de agua; en el (la) Sistema de Descargas de Emergencia de la presa Cuchoquesera en los distritos de Paras, Chuschi y Vinchos, distrito de Paras, provincia de Cangallo, departamento Ayacucho", con Código de Inversión N° 2405792, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; siendo la nueva fecha de término el 12.10.2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de diecinueve (19) días calendario, generado en la ejecución de la qocha SAQLLALCCOCHA, correspondientes al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de agua; en el (la) Sistema de Descargas de Emergencia de la presa Cuchoquesera en los distritos de Paras, Chuschi y Vinchos, distrito de Paras, provincia de Cangallo, departamento Ayacucho", con Código de Inversión N° 2405792, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; siendo la nueva fecha de término el 10.10.2019.

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de veinte (20) días calendario, generado en la ejecución de la qocha PATACCOCHA, correspondientes al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de agua; en el (la) Sistema de Descargas de Emergencia de la presa Cuchoquesera en los distritos de Paras, Chuschi y Vinchos, distrito de Paras, provincia de Cangallo, departamento Ayacucho", con Código de Inversión N° 2405792, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; siendo la nueva fecha de término el 15.10.2019.

ARTÍCULO CUARTO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de veinte (20) días calendario, generado en la ejecución de la qocha MIZACCOCHA, correspondientes al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua



denominado "Construcción de Captación Superficial de agua; en el (la) Sistema de Descargas de Emergencia de la presa Cuchoquesera en los distritos de Paras, Chuschi y Vinchos, distrito de Paras, provincia de Cangallo, departamento Ayacucho", con Código de Inversión N° 2405792, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; siendo la nueva fecha de término el 15.10.2019.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente de Obra y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO SETIMO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

